



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 071./JSN/2017

CESE DE FUNCIONES DE COMISIONADOS REGIONALES

Y COMISIONADOS LOCALES

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Lima, 08 de agosto del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

CONSIDERANDO:

Que por COMUNICADO No. 010-2017-CDN del 06 de julio del 2017 se completó la redacción del Artículo 87 del reglamento de la Asociación de Scouts del Perú indicándose que “La creación de las Regiones está a cargo del Consejo Directivo Nacional. El área de las Regiones es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la demarcación política regional o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Para constituirse una región deben de existir al menos Tres (03) Localidades Scouts debidamente constituidas dentro de la jurisdicción de la Región Scout”. En su segundo párrafo se indica: “Asimismo las regiones podrán mantener su configuración en caso las circunstancias lo ameriten y previa evaluación de la Dirección de Gestión Institucional. Las Regiones que no estén debidamente configuradas o que no cuenten con la cantidad de Localidades Scouts para constituirse como tales podrán a decisión del Jefe Scout Nacional ser administradas operacionalmente por la Dirección de Gestión Institucional *quien podrá designar a un encargado regional, el mismo que contará con las funciones y responsabilidades que la propia Dirección de Gestión Institucional le encargue.*

Asimismo, conforme a lo indicado por el Artículo 115 del Reglamento el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la



SCOUTS
Perú

funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, se ha recibido la información correspondiente de la Dirección de gestión Institucional en la persona del Comisionado Nacional de Operaciones y corresponde por ello proceder al cese de funciones de autoridades en diversas jurisdicciones que no han cumplido hasta la fecha con la conformación adecuada de sus regiones y localidades procediéndose a su vez, a encargar dichas jurisdicciones a los dirigentes que se constituirán en encargados regionales y/o locales de aquellas Regiones o Localidades no conformadas adecuadamente.

Que, estas apreciaciones toman como referencia la demarcación Geopolítica del Territorio de la República del Perú, y de los distritos que conforman las diferentes provincias del Perú.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Cesar en sus funciones a los Comisionados Scouts Regionales que a la fecha no han cumplido con constituir adecuadamente las Regiones Scouts siguientes:

Región II: Sr. José Sandino Torres Dávila

Región XI: Sr. Cesar Cárdenas Cárdenas

Región XVI: Sr. Giancarlo Hernández Toullier.



SCOUTS
Perú

Región XXI: Sr. Jorge Eddy Zelada Zuñiga.

Dar por concluidas las funciones de los citados dirigentes en las funciones en las que fueran elegidos a quienes se les agradece por los servicios prestados al voluntariado

SEGUNDO: Encargar por el plazo máximo de treinta días la conducción de las citadas regiones a la Dirección de Gestión Institucional quien al término de dicho plazo deberá de proceder a la designación de un encargado regional conforme lo indica el reglamento.

TERCERO: Cesar en sus funciones a los Comisionados Scouts Locales que a la fecha no han cumplido con constituir adecuadamente las Localidades Scouts siguientes:

En la Región I:

Localidad Scout de Piura: Sr. Carlos Alfonso Jimenez Leon Mori.

En la Región II:

Localidad Scout de Chiclayo Norte: Sr. Roger Limo Ruiz.

Localidad scout de Chiclayo Sur: Sr. Jose Werner Mas Guevara.

Localidad Scout de Chiclayo Oeste: Sr. Carlos Roberto Perez Castillo.

En la Región III:

Localidad Scout de Chimbote: Sr. Alex Percy Enriquez Rodríguez.

En la Región XII:

Localidad Scout de Ilo-Moquegua: Sr. Jesús Coba Díaz.

En la Región XIII:

En la Localidad Scout de Puno: Sr. Luis Angel Yupanqui Aza.

En la Región XIX:



SCOUTS
Perú

Localidad Scout de San Juan de Lurigancho: Sr. Illich Gamboa Gonzales.

Localidad Scout de Chaclacayo-Chosica: Sr. Moises Alberto Robles Espinoza.

Localidad Scout de Ate-Vitarte: Sr. José Bellido Castellanos.

En la Región XX:

Localidad Scout de La Molina, Cieneguilla y San Luis: Sra. Diana Marín Losada.

Dar por concluidas las funciones de los citados dirigentes en las funciones en las que fueron elegidos a quienes se les agradece por los servicios prestados al voluntariado

CUARTO: En el caso de las Localidades de Piura, Chiclayo Norte, Chiclayo Sur, Chiclayo Oeste, Chimbote, Ilo-Moquegua, y Puno, encargar la conducción a la Dirección de Gestión Institucional por el plazo de treinta días, quien al término de dicho plazo deberá de proceder a la designación de un encargado local en coordinación con la Jefatura Scout Nacional conforme lo indica el reglamento. Asimismo, en el caso de las Localidades de San Juan de Lurigancho; Chaclacayo-Chosica; y, Ate-Vitarte, se encarga la conducción de dichas Localidades a la Región XIX; y, en el caso de la Localidad de La Molina, Cieneguilla y San Luis, encarga la conducción a la Región XX, hasta que dentro de un plazo no mayor de treinta días se nombre los encargados locales correspondientes.

QUINTO: En la Región XI, facultar por la presente resolución al Director Nacional de Gestión Institucional a efectos de proceda a convocar a elecciones en las Localidades de Arequipa Norte y Arequipa Sur las mismas que a la fecha no cuentan con autoridades elegidas a pesar de estar debidamente conformadas.

SEXTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Director Nacional de Gestión Institucional así como a los Comisionados Scouts Regionales correspondientes.



SCOUTS
Perú

SETIMO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout.


Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL

